



PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Marco de Referencia

El acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a los establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO, 2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez más tienen acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019).

El Ministerio de Educación a fines del mes de marzo de 2024, envía el documento *“Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales”* donde se aconseja establecer protocolos que normen el buen uso de estos elementos al interior de las salas de clases y demás espacios donde conviven los estudiantes y sus educadores.

Objetivo y Alcance

El presente Protocolo tiene como objetivo regular el uso de los dispositivos móviles o tecnológicos electrónicos personales en el contexto escolar; con el propósito de fomentar la interacción social y promover los aprendizajes de los estudiantes.

Se consideran dispositivos electrónicos: teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, audífonos, notebook, juegos electrónicos, entre otros.

En el Establecimiento, el uso de los dispositivos electrónicos hasta 1° Medio estará prohibido. En los niveles de II° a IV° Medio, se podrá usar solo para fines pedagógicos mediado por el docente y que se encuentre dentro de la planificación de la clase.

Es de exclusiva responsabilidad de las familias, padres y apoderados; la orientación y el uso de los dispositivos electrónicos fuera del colegio.

a) El uso de dispositivos electrónicos al interior del Establecimiento en los niveles de II a IV Medio está normado por los siguientes criterios establecidos en el Reglamento Interno:

- Antes del ingreso al Establecimiento el estudiante debe mantener su celular u otro dispositivo tecnológico en silencio o apagado y guardado en la mochila u otro espacio no visible.
- En caso de pérdida o deterioro de los dispositivos tecnológicos es de exclusiva responsabilidad del estudiante que lo manipule y/o de su dueño.
- La utilización de dispositivos tecnológicos y de manera específica teléfonos celulares en la sala de clases, será bajo la supervisión del docente que lo solicite y solo por motivos directamente relacionados con el proceso de formación y de enseñanza-aprendizaje. Para ello, el docente deberá determinar: la clase en que se ha de usar; el objetivo y tiempo de utilización dentro de su planificación. Concluida dicha actividad, el teléfono deberá ser guardado y custodiado por su respectivo dueño, en su mochila o en un lugar no visible y seguro.
- De acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento Interno estos dispositivos tecnológicos no podrán utilizarse en desmedro de la honra, la seguridad, el respeto y la privacidad de las personas miembros de la Comunidad Educativa.

b) Conductas esperadas respecto del uso seguro y responsable en los apoderados:

- El apoderado posee la responsabilidad exclusiva de decidir el porte del celular por parte del estudiante, pero no el uso durante la jornada de clases.
- El medio de comunicación directo con el Establecimiento es el **correo electrónico**. Sin perjuicio de lo anterior y ante eventualidades, el colegio se reserva como válida la comunicación telefónica con los apoderados, pues ella permitirá la solución y comunicación inmediata de situaciones que involucren a los estudiantes.

c) Frente al incumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo se procederá de la siguiente manera:

Medidas Formativas:

- Frente al incumplimiento, el Educador (Docente o Asistente de la Educación) solicitará el dispositivo tecnológico al estudiante y posteriormente, hará entrega al Inspector de Ciclo, quien depositará en una bolsa sellada dicho dispositivo para su custodia y entrega al término de la jornada.

- El Inspector del Ciclo realizará un diálogo formativo con el estudiante, que conduzca a la reflexión sobre el respeto a las normas establecidas con respecto al uso del dispositivo móvil dentro del colegio.

Medidas Disciplinarias:

- Registrar en el libro digital.
- En caso de reiteración de la falta, el dispositivo sólo será entregado presencialmente al Apoderado(a).
- En caso de persistir la falta, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Si el estudiante es sorprendido usando un dispositivo tecnológico en clases y se niega a entregarlo al profesor o inspector, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se citará a su apoderado para buscar en conjunto un cambio de actitud en el estudiante.

d) Observaciones:

- Es responsabilidad exclusiva de los apoderados y estudiantes la seguridad de los dispositivos móviles personales, por ende, el establecimiento no responderá por pérdidas o daños (total o parcial). (RICE, De los Deberes y Obligaciones de los estudiantes Pág. 13; Numeral 23 y 24)
- Los apoderados deben abstenerse de llamar a sus pupilos directamente a sus celulares en horario de clases. El colegio es un espacio protegido donde los estudiantes deben permanecer sin interferencias externas con el fin de generar el mejor de los ambientes posibles para realizar el trabajo escolar planificado. En casos de emergencias se debe utilizar los sistemas de comunicación establecidos por el colegio:

e) Teléfonos de Contacto

Recepción	32- 215 47 00
Convivencia Escolar Ciclo Básico	32- 215 47 26 - 32- 215 47 21
Convivencia Escolar Ciclo Avanzado	32- 215 47 41
Primeros Auxilios	32- 215 47 22